

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA (CEPRODAC)

CONVOCATORIA 2017

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA

CONVOCATORIA 2017

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca) y del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), convoca a bailarinas y bailarines de danza contemporánea, a participar en la **Cuarta Convocatoria** para integrarse al Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC), con los siguientes:

PROPÓSITOS

- Fomentar, estimular y divulgar la danza contemporánea en México.
- Desarrollar estrategias de actualización profesional continua.
- Generar proyectos interdisciplinarios que permitan potenciar las herramientas de investigación y experimentación del elenco de bailarines.
- Proporcionar a los bailarines el entrenamiento necesario para interpretar cualquier estilo de danza contemporánea, así como elementos teóricos que les permitan pensar la danza y su actualidad con una perspectiva múltiple.
- Propiciar el intercambio artístico y la movilidad del elenco de bailarines a nivel nacional e internacional a través de colaboraciones escénicas.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Se ofrecerán hasta 20 estímulos en las siguientes categorías:

- a) Internos:** bailarines y bailarinas recién egresados de escuelas de formación profesional que hayan concluido sus estudios entre 2015 y 2017 (seis estímulos).
- b) Residentes:** bailarines y bailarinas que, además de la formación profesional, acrediten una trayectoria artística ininterrumpida superior a 3 años (hasta 14 estímulos).

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DEL ESTÍMULO

- \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por un periodo de dos años para la categoría *Internos*.
- \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales hasta por un periodo de dos años para la categoría *Residentes*.

PERMANENCIA

Los postulantes seleccionados en la **categoría Internos** podrán formar parte del cuerpo de bailarines del CEPRODAC hasta por dos años sin renovación. Después de ese periodo podrán solicitar cambio a la categoría *Residentes*, tomando en cuenta que su permanencia en el CEPRODAC no podrá exceder seis años, contados a partir de la primera firma de convenio, de acuerdo con los términos establecidos en los **Lineamientos Generales del CEPRODAC**.

Los postulantes seleccionados en la **categoría Residentes** podrán formar parte del cuerpo de bailarines del CEPRODAC hasta por dos años. Después de ese periodo podrán solicitar la renovación del estímulo hasta por dos periodos adicionales al primero, tomando en cuenta que su permanencia en el CEPRODAC no podrá exceder seis años, contados a partir de la primera firma de convenio, de acuerdo con los términos establecidos en los **Lineamientos Generales del CEPRODAC**.

El cuerpo de bailarines del CEPRODAC se renovará por lo menos 50% cada dos años (seis beneficiarios de la categoría *Internos* y al menos 4 de la categoría *Residentes*).

REQUISITOS

Para participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán:

- I.1 Ser mexicanos o extranjeros que acrediten su condición de residentes permanentes mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2 Contar al 15 de agosto de 2017 con un mínimo de 18 y un máximo de 35 años de edad.
- I.3 Presentar una carta de motivos en la cual fundamenten su deseo de pertenecer al CEPRODAC y otra en la que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana. Cada carta deberá tener una extensión máxima de 1 cuartilla y deberán estar fechadas y firmadas.
- I.4 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria seleccionando la opción correspondiente en el apartado 4 de la solicitud en línea.
- I.5 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

- I.6 Para participar en esta convocatoria se debe cumplir cada uno de los siguientes pasos:

Primero Registrarse o actualizar sus datos personales en el sitio electrónico de **Foncaenlinea** (<http://foncaenlinea.cultura.gob.mx>).

Segundo Llenar la solicitud en línea del Programa Centro de Producción de Danza Contemporánea. Cuando el aspirante termine el registro de la solicitud, activando la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.

Tercero Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto Activar la opción “Finalizar el registro en línea” cuando se haya concluido con la carga de archivos. Al hacerlo, éstos no podrán cambiarse ni agregarse nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta.

Quinto Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”. Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- **“Carga de archivos completa”**: Se generará este mensaje cuando la postulación cuente con clave de participación y con los documentos obligatorios para el registro.
- **“Plazo de prevención”**: Se generará este mensaje cuando la postulación cuente con clave de participación, pero el registro de documentos sea incompleto. Se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual será de cinco días hábiles contados a partir de que se genere el aviso. Si al término de ese plazo la postulación no fuera completada, el Fonca la dará de baja sin previa notificación.

I.7 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Currículum actualizado.
- d) Semblanza.
- e) Carta de exposición de motivos (fecha y debidamente firmada).

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

Una vez cumplido con lo que se indique en el plazo de prevención, el sistema generará un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”, disponible para su consulta en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”.

I.8 La clave de participación y el aviso de “Carga de archivos completa” indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa”, de los Procedimientos de Evaluación y Selección del Fonca.

I.9 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”.

I.10 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

PERIODO DE REGISTRO

I.11 El registro de postulaciones en línea iniciará el 23 de junio y concluirá el 15 de agosto de 2017.

I.12 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados.

- I.13 Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlínea**, respetando el plazo señalado en los numerales I.11 y I.12 de estas Bases.
- I.14 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **7 de agosto de 2017**, vía telefónica al (55) 4155 0730 extensiones 7094, 7091 o 7056 para recibir orientación sobre el proceso.
- I.15 **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas**, con excepción de lo establecido en el numeral I.7 de la presente convocatoria.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.16 Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7094, 7091 o 7056, o enviar un correo electrónico a: convocatoriaceprodac@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.17 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, hasta el **11 de agosto de 2017**. Para concertar una cita, los aspirantes deberán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7094 y 7056, o enviar un correo electrónico a: convocatoriaceprodac@cultura.gob.mx

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

Personales: son los documentos que identifican a los aspirantes.

De la postulación: son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la disposición para trabajar bajo los requerimientos del CEPRODAC.

Probatorios: son los documentos que acreditan la trayectoria académica, artística o profesional de los aspirantes.

Anexos: son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en que participen.

II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE MOTIVOS, entre otros.

DOCUMENTOS PERSONALES

II.4 Es obligatorio que los aspirantes carguen los siguientes documentos:

a) Identificación oficial vigente con fotografía.

Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

Los aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite la residencia permanente.

b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

c) Currículum actualizado.

Es necesario que este archivo incluya la siguiente información:

1. Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Formación académica y artística.

4. Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
5. Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

d) Semblanza.

Este documento deberá estar escrito a renglón seguido y contar con una extensión máxima de media cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

1. Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estudios académicos y complementarios recientes.
4. Experiencia artística relevante.
5. Premios y distinciones.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

II.5 Es obligatorio que los aspirantes carguen los siguientes documentos:

a) Carta de exposición de motivos.

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer al CEPRODAC e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en danza contemporánea. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo del CEPRODAC como su actividad principal. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

c) Certificado médico.

Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud del aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.6 Los aspirantes que sean integrantes de la generación 2015-2017 del CEPRODAC en la categoría *Internos*, deberán cargar, además de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior, una carta dirigida a la Comisión de Evaluación de Continuidad 2017 en la que soliciten su cambio a la categoría *Residentes*, haciendo explícitos los motivos para su petición. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla en formato PDF.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.7 Los aspirantes deberán presentar documentación que respalde la trayectoria académica o profesional, en la categoría en la que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORÍA INTERNOS:

OBLIGATORIOS

a) Comprobante de estudios.

Documento en el que se acredite haber concluido los estudios de formación profesional de danza contemporánea entre los años 2015 y 2017. Aquellos postulantes que se encuentren en trámite de titulación deberán presentar la documentación que compruebe el 100% de los créditos.

b) Académicos.

Constancias de estudio, boletas, programas de mano de presentaciones escolares, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

OPCIONALES

a) Artísticos.

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

b) Trayectoria destacada en danza contemporánea.

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán presentar al menos un documento por cada año que se desee comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

CATEGORÍA RESIDENTES:

OBLIGATORIOS

a) Artísticos.

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

b) Trayectoria destacada en danza contemporánea.

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberá presentar al menos un documento por cada uno de los años a comprobar (mínimo tres años), señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

OPCIONALES

a) Académicos.

Constancias de estudio, boletas, programas de mano de presentaciones escolares, entre otros. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario que el nombre del aspirante esté marcado en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

ANEXOS

II.8 Los aspirantes deberán cargar los siguientes documentos:

OBLIGATORIOS

a) Fotografías del aspirante en escena.

De 5 a 10 fotografías que muestren claramente la presencia artística del aspirante, con una resolución mínima de 150 dpi y un peso máximo de 5 Mb, en formato JPG.

Estas fotografías no deberán estar editadas y tendrán que identificarse con el título de las obras interpretadas y la fecha en la que fueron tomadas. En el caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre.

b) Videos.

De tres a cinco videos que no excedan los 80 Mb por archivo, en formato FLV, con una duración mínima de tres minutos y máxima de 10 minutos por cada uno.

Al menos uno de los archivos deberá incluir un número unipersonal interpretado por el aspirante y todos ellos deberán mostrar claramente su desempeño escénico y calidad interpretativa.

Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

Se recomienda cuidar la calidad del video y del audio, ya que ésta puede influir en la apreciación de las habilidades de los aspirantes.

Si los videos muestran trabajos o presentaciones grupales, se deberá identificar de manera clara la participación del aspirante.

OPCIONALES

c) Ligas.

De una a cinco ligas a sitios electrónicos que contengan material o información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. Los aspirantes deben considerar que ni el Fonca ni la Comisión de Selección están obligados a revisar material o información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

- II.9 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- II.10 El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una categoría.
- III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos¹.
- III.3 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.4 No podrán participar en esta convocatoria los beneficiarios vigentes en algún programa del Fonca, a excepción de los beneficiarios de la generación 2015-2017 del CEPRODAC que pertenezcan a la categoría *Internos* y de los beneficiarios del Programa “México: Encuentro de las Artes Escénicas”.
- III.5 No podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionados o en proceso de sanción, por incumplimientos a los compromisos adoptados en el marco de cualquiera de los Programas que implementa el Fonca.
- III.6 Podrán postular en la presente convocatoria los integrantes y colaboradores que participen en los proyectos vigentes de los programas de “Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales” y “Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas México en Escena”, siempre y cuando no tengan adeudos o retrasos en los proyectos beneficiados, ni afecten el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos.
- III.7 En caso de que alguno de los postulantes se encuentre en el supuesto indicado en el numeral inmediato anterior, deberá anexar a los *Documentos de la postulación*, una carta compromiso fechada y con firma autógrafa comprometiéndose a renunciar al recurso económico que recibe en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria y a cumplir en su totalidad con las obligaciones adquiridas previamente en el proyecto beneficiado. Asimismo, deberá indicar el nombre del titular de dicho proyecto; Programa y emisión a la que pertenece; tipo de actividad que desempeña; y periodo de participación. Los aspirantes que no cumplan con la carga de dicho documento serán descalificados.
- III.8 No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros Programas del Fonca, – incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados – que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios.
- III.9 No podrán participar los aspirantes que durante los plazos de la presente convocatoria sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los Procedimientos de Evaluación y Selección de cualquier Programa del Fonca. Los tutores del Fonca podrán postular en cualquier convocatoria que se emita observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.10 No podrán participar los servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa de la Secretaría de Cultura o a las entidades que ésta coordine, ni aquellos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

¹ El Fonca cuenta con programas que apoyan propuestas grupales, tales como: Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.11 La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

- Primera fase: Administrativa.
- Segunda fase: Técnica y de Preselección.
- Tercera fase: Resolutiva.

III.12 El Fonca cuenta con **órganos colegiados** que tendrán bajo su responsabilidad la segunda y tercera fases de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

Los órganos colegiados involucrados en la segunda y tercera fases son:

- **Comisión de Selección.**

Integrada por especialistas de reconocido prestigio en el ámbito de la danza contemporánea. Es la encargada de la Fase Técnica y de Preselección. Se renovará cada convocatoria con excepción de uno de los miembros, quien podrá permanecer por una emisión adicional.

- **Consejo Técnico.**

Integrado por un miembro del Consejo Artístico Asesor del INBA, por dos especialistas en danza contemporánea y por los Directores Artístico y Ejecutivo del CEPRODAC. Es el encargado de la Fase Resolutiva.

III.13 Los órganos colegiados se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca**, disponible en la sección de Transparencia/Marco normativo del Mandato en <http://fonca.cultura.gob.mx>

III.14 No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

III.15 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el Fonca tiene la facultad de descalificarla en el momento en que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

III.16 Cada una de las fases del proceso de evaluación y selección se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si los postulantes participan o han participado en otros programas del Fonca y si cumplieron con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

REVISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que ilustre lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de cada aspirante y demuestre sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participa.
- Carta de motivos compatible con los propósitos del CEPRODAC.
- Currículum (trayectoria académica y artística) compatible con los propósitos del CEPRODAC.

SESIÓN DE PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 50 postulantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y técnica del trabajo dancístico con el que se postuló el artista.
- El talento interpretativo y expresivo del trabajo dancístico con el que se postuló el artista.

Los resultados de preselección se harán constar en el acta correspondiente, la cual se publicará el **23 de octubre de 2017** en el sitio electrónico <http://fonca.cultura.gob.mx>

Los preseleccionados pasarán a las audiciones y entrevistas, excepto aquellos que sean integrantes de la generación 2015-2017 del CEPRODAC en la categoría *Internos*. En esos casos se llevará a cabo el *Procedimiento de Cambio de Categoría*, que estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Continuidad 2017, conforme a lo establecido en los numerales III.43 y III.44 de las presentes Bases Generales de Participación.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

AUDICIONES Y ENTREVISTAS

Los postulantes que hayan sido preseleccionados recibirán oportunamente un aviso acerca del lugar, fecha y hora en los cuales deberán presentarse para iniciar estos procesos, así como los requerimientos necesarios. **No habrá posibilidad de cambios y en caso de no presentarse en el horario indicado, quedarán automáticamente descalificados.**

Generalidades de las audiciones y entrevistas

- Los postulantes deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para acudir a su audición y entrevista.
- Los postulantes que en su solicitud hayan declarado residir en el extranjero podrán estar exentos de acudir a su audición, así como aquellos que comprueben tener compromisos artísticos fuera del país, previamente adquiridos. Los postulantes que hayan modificado su lugar de residencia al extranjero durante el proceso de selección, deberán notificarlo al Fonca en el momento en que resulten preseleccionados. En estos casos, el Consejo Técnico podrá requerir, si lo considera necesario, material adicional que el postulante deberá proporcionar para su evaluación.
- Se contará con un equipo de cómputo con puerto USB y lector de disco compacto para reproducir la música que los postulantes preseleccionados utilicen para sus audiciones.
- A más tardar el 24 de octubre de 2017, los postulantes deberán notificar al Fonca las características y usos de los elementos que utilizarán durante sus audiciones (en caso de haberlos). Los postulantes deberán asistir a las audiciones con esos elementos listos y el manejo de los mismos será responsabilidad de quien los utilice.

- En caso de que un postulante cause daños o desperfectos en las instalaciones utilizadas para las audiciones, deberá cubrir los gastos derivados de las reparaciones correspondientes.
- Las audiciones y entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes y, en su caso, para difusión, respetando los créditos correspondientes. Los preseleccionados deberán enviar por correo electrónico, a más tardar el 27 de octubre de 2017, una carta dirigida al CEPRODAC, con fecha y firma autógrafa, escaneada en formato PDF, en la cual manifiesten su consentimiento para la videograbación. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.
- El acceso a las instalaciones en las que se realicen las audiciones se dará únicamente a los postulantes preseleccionados. En ningún caso se permitirá el ingreso de acompañantes.

La dinámica de trabajo de las audiciones y entrevistas será la siguiente:

- Cuestionario:** el Fonca proporcionará a los bailarines y bailarinas preseleccionados un cuestionario, el cual deberá ser llenado en su totalidad y entregado en el momento en que se solicite.
- Calentamiento:** se llevará a cabo un calentamiento de forma grupal en barra y piso, el cual estará a cargo de un coreógrafo proporcionado por el CEPRODAC.
- Audición grupal:** un coreógrafo proporcionado por el CEPRODAC montará una pieza grupal que los bailarines y las bailarinas tendrán que interpretar.
- Audición individual:** los bailarines y las bailarinas deberán presentar una improvisación unipersonal con una duración máxima de tres minutos.
- Entrevistas:** cada uno de los postulantes preseleccionados serán entrevistados individualmente por los integrantes del Consejo Técnico.

Durante las audiciones, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad interpretativa.
- Memoria corporal.
- Aptitudes psicomotrices y corporales (énfasis en la elasticidad, flexibilidad y fuerza).
- Disposición para el movimiento espacial, percepción auditiva musical y coordinación psicomotriz.
- Capacidad de integración al trabajo de grupo.
- Capacidad de observación, percepción e imaginación.
- Capacidad reflexiva y creativa para la escena.

Durante las entrevistas, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Capacidad de integración a las dinámicas del trabajo propias del CEPRODAC.
- Conocimientos del panorama dancístico actual.

SESIÓN RESOLUTIVA

El Consejo Técnico considerará los siguientes criterios para llevar a cabo la selección final:

- Los resultados de las audiciones.
- Los resultados de las entrevistas.

- III.17** Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección y por el Consejo Técnico en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer los días de la publicación de resultados en el portal oficial del Fonca (<http://fonca.cultura.gob.mx>).
- III.18** Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor o importancia, en virtud de que la selección de los beneficiarios se basa en criterios razonables, proporcionales y objetivos, cuya finalidad no es el menoscabo de derechos.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.19** Los resultados finales y el Acta de selección se publicarán en el portal electrónico del Fonca (<http://fonca.cultura.gob.mx>) el **15 de noviembre de 2017**. Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.
- III.20** Los postulantes podrán solicitar al Fonca información aclaratoria sobre su postulación o sobre el proceso de evaluación y selección de la misma, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.21** Ninguna persona podrá recibir recursos simultáneamente de dos o más programas del Fonca, por lo tanto, si alguno de los seleccionados de esta convocatoria fuera integrante o colaborador en cualquier proyecto previamente apoyado, podrá integrarse al CEPRODAC únicamente si renuncia a los recursos económicos que reciba de otros proyectos beneficiados.
- III.22** Para recibir el estímulo, los seleccionados deberán suscribir un convenio con el Fonca en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega del estímulo.
- III.23** Para que el Fonca pueda realizar el convenio, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación:
1. Identificación oficial vigente.
 2. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México o de su Zona Metropolitana (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
 3. Estado de cuenta o confirmación de datos bancarios emitido por alguna institución bancaria, invariablemente a nombre del beneficiario.
 4. Formato de Retribución Social, debidamente llenado y firmado.

Los documentos requeridos en el numeral anterior deberán enviarse digitalizados por correo electrónico a la dirección convocatoriaceprodac@cultura.gob.mx a más tardar el **17 de noviembre de 2017** a las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México).

El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

Los postulantes seleccionados que residan fuera de la Ciudad de México, ratificarán por escrito su compromiso de cambiar su domicilio a la misma o en su defecto, a su Zona Metropolitana, a partir del mes de **enero de 2018**.

III.24 En caso de que los integrantes de grupos artísticos del INBA resulten seleccionados, deberán solicitar un permiso sin goce de sueldo a sus respectivas instancias, para dedicarse de tiempo completo a las actividades del CEPRODAC.

III.25 Los seleccionados deberán suscribir el convenio con el Fonca a más tardar el **8 de enero de 2018**. En caso contrario deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

A la firma del convenio se les hará entrega del Reglamento Interno y de los **Lineamientos Generales del CEPRODAC**. Estos últimos pueden consultarse en el sitio electrónico <http://fonca.cultura.gob.mx> Asimismo, los seleccionados se comprometen a firmar una declaración de disponibilidad de tiempo completo, en la que asumen que deberán participar en todas las actividades a las que los convoque el CEPRODAC, aun cuando sean realizadas en conjunto con terceros y que no podrán participar en ninguna producción coreográfica o presentación escénica externa, a menos que cuenten con autorización del CEPRODAC. En estas actividades, los seleccionados no podrán recibir recursos económicos provenientes de otras becas, estímulos o apoyos otorgados por el Fonca.

III.26 Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen el estímulo se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

III.27 El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta, antes de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación.

III.28 El estímulo es personal, por lo que los beneficios de éste son intransferibles.

III.29 En caso necesario, podría solicitarse a los postulantes seleccionados algún examen médico adicional.

III.30 En caso de que un seleccionado o un beneficiario decline el estímulo, ya sea por decisión personal o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que éste sea cancelado por incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o al Reglamento Interno del CEPRODAC, se iniciará un proceso extraordinario para seleccionar a otro postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso será llevado a cabo de acuerdo con lo siguiente:

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja del beneficiario, el CEPRODAC deberá entregar una petición por escrito al Fonca para poder iniciar el proceso de sustitución. Este documento tendrá que presentarse a más tardar el 30 de noviembre de 2018.
- El Fonca se pondrá en contacto con los postulantes que se hayan presentado en las audiciones de la Fase Resolutiva para verificar su disponibilidad para integrarse al CEPRODAC.
- El Consejo Técnico estará encargado de decidir cuál de los postulantes se integrará al CEPRODAC. Para ello sólo podrá considerarse a aquellos que hayan llegado a las audiciones. En este proceso los Jurados podrán tomar en cuenta los puntajes obtenidos durante la Fase Resolutiva y/o las necesidades artísticas del CEPRODAC en el momento de la declinación o baja. La decisión final se determinará en una sesión con el Fonca, que se llevará a cabo a más tardar 5 días hábiles posteriores a la entrega de la petición de sustitución.

- La determinación tomada por el Consejo Técnico será inapelable y se hará constar en el acta correspondiente, misma que será publicada en el portal <http://fonca.cultura.gob.mx> a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya recibido la petición de sustitución.
- La persona seleccionada deberá suscribir un convenio con el Fonca a más tardar 20 días hábiles posteriores a la publicación del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará el estímulo y el seleccionado deberá sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.
- La vigencia del estímulo será a partir de la fecha en la que el seleccionado firme el convenio y hasta el 31 de diciembre de 2019 y podrá solicitar su renovación de acuerdo a los términos establecidos en los **Lineamientos Generales del CEPRODAC**.

III.31 Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que la entrega del estímulo no procederá sin la firma oportuna del convenio.

III.32 En el convenio se establecerán los compromisos que se adquieren con motivo del estímulo que se otorgará, siendo algunos de ellos: la entrega de informes, el otorgamiento de créditos correspondientes, los *Procedimientos de Evaluación y Continuidad* y la normativa que regirá los posibles incumplimientos.

III.33 Durante la vigencia del convenio, el Fonca podrá solicitar al CEPRODAC y a los beneficiarios la entrega de material audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.

III.34 Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

III.35 Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

III.36 Los seleccionados del Programa Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC) deberán conocer lo establecido en los Lineamientos del Programa de Retribución Social, disponibles en el sitio <http://fonca.cultura.gob.mx>

III.37 Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de Retribución Social.

III.38 Los beneficiarios deberán realizar las actividades de Retribución Social durante el periodo de vigencia del convenio.

INFORMES DE BENEFICIARIOS

III.39 Los beneficiarios se comprometen a presentar cuatro informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de sus actividades en el CEPRODAC, detallando el cumplimiento de sus compromisos. Para ello deberán apegarse a los **Lineamientos Generales del CEPRODAC**. Los beneficiarios que hayan tenido participaciones externas autorizadas por el CEPRODAC, deberán entregar al personal de este Centro el material fotográfico, de video, impreso u otro medio, que sustente el trabajo correspondiente. Esto aplica sólo en las actividades adicionales a la programación del CEPRODAC que hayan sido autorizadas por sus Directores.

Estos informes serán evaluados por una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por los Directores Artístico y Ejecutivo del CEPRODAC; por un miembro del Consejo Artístico Asesor del INBA que haya sido parte del Consejo Técnico que seleccionó a los beneficiarios; por un maestro regular del CEPRODAC (o el Enlace Artístico del CEPRODAC); y por un especialista en danza contemporánea que haya sido parte del Consejo Técnico que seleccionó a los beneficiarios. Los integrantes de esta Comisión fungirán como Tutores encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios durante la vigencia del estímulo, revisarán los informes y realizarán sesiones de evaluación para retroalimentar a los beneficiarios respecto a sus avances y necesidades de desarrollo.

III.40 En caso de incumplimiento en la entrega de los informes o de obtener un resultado no satisfactorio en las evaluaciones, se aplicará lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

III.41 De la aprobación del informe final dependerá que el Fonca extienda la carta de conclusión. La entrega de esta carta estará condicionada al cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el convenio.

PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD

III.42 Los beneficiarios de la generación 2015-2017 del CEPRODAC, que pertenezcan a la categoría *Residentes*, podrán solicitar su permanencia en la generación 2017-2019, siempre y cuando no hayan sido integrantes de este Centro por más de dos periodos consecutivos y hayan obtenido una valoración favorable por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento durante el periodo del estímulo. Los interesados deberán subir a **Foncaenlinea**, entre el 18 de julio y el 15 de agosto de 2017, una carta dirigida a la Comisión de Evaluación de Continuidad. En este documento tendrán que solicitar su **permanencia en la categoría Residentes**, haciendo explícitos los motivos para su solicitud.

La Comisión de Evaluación de Continuidad 2017 decidirá quiénes serán los beneficiarios de la categoría *Residentes* que permanecerán en el CEPRODAC durante el periodo 2017-2019, con base en su desempeño y en las cartas enviadas. Esta comisión estará integrada por los Directores Artístico y Ejecutivo del CEPRODAC; por un miembro del Consejo Artístico Asesor del INBA; y por un miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte que haya sido parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento 2015-2017.

PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE CATEGORÍA

III.43 Los beneficiarios de la generación 2015-2017 del CEPRODAC, que pertenezcan a la categoría *Internos*, podrán postular de acuerdo a las presentes Bases para cambiar a la categoría *Residentes* en la generación 2017-2019, siempre y cuando reúnan la trayectoria correspondiente y hayan obtenido una valoración favorable por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento durante el periodo del estímulo.

La Comisión de Evaluación de Continuidad 2017 decidirá quiénes serán los beneficiarios de la categoría *Internos* que cambiarán a la categoría *Residentes* durante el periodo 2017-2019, con base en su desempeño y en las cartas enviadas.

III.44 Las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación de Continuidad respecto a los procedimientos mencionados en los numerales III.42 y III.43, son inapelables y los resultados serán publicados en el sitio oficial del Fonca: <http://fonca.cultura.gob.mx> a la par de la publicación de los resultados finales de la presente Convocatoria.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 (DOF 30 de noviembre de 2016).

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes, en días hábiles en el siguiente contacto:

Tel. 41550730, exts. 7094, 7091 y 7056.

Correo electrónico: convocatoriaceprodac@cultura.gob.mx

Página electrónica: <http://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>)

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del Fonca**, en República de Argentina No. 12, colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 06010, Teléfono: (0155) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007.
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma No. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Teléfono: (0155) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**

En línea, <http://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Presencial, en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, módulo 3, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

Por correspondencia, a la dirección Av. Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

Vía telefónica, a través de los números 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 en la Ciudad de México y al 01 800 1128 700, lada sin costo, en el interior de la República.

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 17 fracción V, PEF 2017).

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	23 de junio de 2017
Periodo de registro y carga de archivos	Del 23 de junio al 15 de agosto de 2017
Cierre de convocatoria	15 de agosto de 2017
Publicación de resultados de preselección	23 de octubre de 2017
Audiciones y entrevistas	6 al 9 de noviembre de 2017
Publicación de resultados finales	15 de noviembre de 2017
Firma de convenios	diciembre de 2017
Inicio del estímulo	enero de 2018

El plazo para cargar los archivos vence a las **15:00 h (horario de la Ciudad de México)** del día de cierre.

VI. DEFINICIONES

ESTÍMULO

Apoyo de carácter económico que el Fonca otorga a sus beneficiarios por un tiempo determinado, para los fines señalados en la convocatoria y en cumplimiento a los objetivos del programa de apoyo, que se formaliza con el instrumento jurídico correspondiente.

ASPIRANTE

Interesado en obtener recurso económico del Fonca.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe el postulante en el periodo de registro de **Foncaenlinea** con motivo de su participación en los procesos de selección de las convocatorias públicas.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación, conforme refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del Fonca, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante; en caso de Mac, OS Leopard 10.5 X o versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Explorador Mozilla Firefox para navegación en Internet, actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.
- Tener instalado Adobe Reader.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

